## LEY DE 10 DE JUNIO DE 1843

Accion de gracias al Gobierno de la Repùblica de Chile, por su mediacion en la cuestion sucitada entre Bolivia y el Perú. - Medalla acordada á los S. S. La - Valle é Hilarion Fernandez.

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA

- Art. 1.º El Poder Ejecutivo, á nombre de la Nacion, tributará accion de gracias al Gobierno de Chile por su amigable mediacion entre el Perú y Bolivia.
- 2º Obsequiará tambien á nombre de la misma, una medalla de oro guarnecida de brillantes al Señor Dn. Ventura La Valle, que con el carácter de Ministro mediador por parte del Gobierno de Chile cooperó eficazmente á la conclusion del tratado preliminar de paz y amistad entre las Repúblicas de Bolivia y el Perú, firmado en Puno á 7 de Junio de 1842. Esta medalla tendrá en el anverso las armas de la República, y la siguiente inscripcion: "La República Boliviana"; y en el reverso esta otra: "Al amigo de Bolivia Dn. Ventura La-Valle".
- 3º Al Ciudadano Hilarion Fernandez, que como Ministro Plenipotenciario de la República, concluyó el tratado de que habla el artículo anterior, llenando dignamente los objetos de su mision se le declara benemérito en grado eminente, y tendrá ademas de esta dictado, el de: "Amigo de la Paz.
- 4º El Gobierno obsequiará igualmente al ciudadano Hilarion Fernandez, una medalla de oro guarnecida de brillantes del mismo diámero que la decretada en favor de los del ejército, vencedor en Ingavi. En esta medalla se gravará la concordia circuida de oliva y en el exergo la inscripcion siguiente: "Firmé la paz en Puno á 7 de Junio de 1842".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. - Dada en la Sala de Sesiones en Sucre á 8 de Junio de 1843. - Manuel Hermenejildo Guerra, Presidente. - Manuel María Vicenio, Diputado Secretario.

Palacio de Gobierno en Sncre á 10 de Junio de 1843 - Ejecútese - José Ballivian - El Ministro de Relaciones Exteriores - Manuel de la Cruz Mendez.